

### TEMA 3: DETECCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A MENORES

Desde hace años se ha estado difundiendo en la Diócesis unas normas de protección a menores y una carta que cada colaborador Diocesano firma como signo de responsabilidad, teniendo claro que “La inhumanidad del fenómeno a escala mundial es todavía más grave y más escandalosa en la Iglesia, porque contrasta con su autoridad moral y su credibilidad ética”<sup>1</sup>.

#### **DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL:**

Las personas que intervienen directamente en actividades pastorales con la infancia, la adolescencia y las personas vulnerables deben estar atentas y ser capaces de reconocer los signos de un posible abuso.

Hay dos maneras básicas en las que se manifiesta el abuso que está sufriendo un menor: mediante indicadores y mediante revelación. Toda persona que interviene con menores debería ser capaz de responder ante ambos.

Muchos niños y adolescentes no cuentan ni expresan lo que les pasa por distintas razones. Pero, aunque no lo digan, el abuso deja un rastro de pruebas o señales que llamamos “indicadores”, los cuales revelan situaciones físicas y comportamientos anómalos e infrecuentes. Nuestra obligación, como personas responsables del trabajo pastoral con menores, es conocer tales indicadores y tomarlos como señales de advertencia o alarma que nos ayuden a detectar una posible situación de abuso sexual.

**Indicadores físicos:** Embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en la zona genital, anal o en los senos.

**Indicadores de comportamiento:** comportamientos anómalos y anormalmente llamativos de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo,

---

<sup>1</sup> Discurso del Santo Padre Francisco al final del Encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”, 24.02.2019



## DIÓCESIS DE APARTADÓ Gobierno Eclesiástico

### TEMA 3: DETECCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A MENORES

delictivo o promiscuo, tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar lenguajes sexualizados impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet; exhibición de regalos, dinero y objetos de valor de origen inexplicable o poco creíble.

Es importante saber que algunos de estos indicadores de comportamiento, sobre todo los que tienen directa connotación sexual, pueden estar manifestando otros problemas diferentes del abuso. En ocasiones pueden ser expresión de malestar por un maltrato infantil, por un divorcio, por la muerte de un ser querido o por celos hacia un hermano, etc. Deben alertarnos especialmente las conductas llamativas de talante o ámbito sexual, pero sin despreciar los cambios repentinos y radicales del comportamiento habitual de un menor.

Si llegara el caso, no debe tomarse la iniciativa de entrevistar formalmente a un niño o adolescente. Es conveniente que la entrevista la realice un profesional preparado.

#### **REVELACIÓN DEL ABUSO SEXUAL:**

La experiencia muestra que los niños que revelan el abuso, a menudo lo han hecho varias veces antes de conseguir que su entorno atendiera su demanda y actuara:

**Revelación indirecta:** Hay niños que, por su edad o por otras circunstancias, no cuentan directamente el abuso, pero lo revelan de manera indirecta mediante dibujos, relatos escritos, preguntas o discusiones sobre sentimientos o relaciones personales. También colocando el problema en terceros (“ese entrenador le tocó a un amigo mío”) o haciendo de simple divulgador (“dicen que el profe N. toca a las niñas”).

**Revelación directa:** Es relativamente infrecuente que los menores revelen directamente el abuso que están sufriendo. Algunos niños lo revelan a otros niños, pero no a los adultos. Es también frecuente que estos amigos o la propia víctima, lo revelen bajo condiciones de secreto. La revelación nos enfrenta crudamente a la realidad del menor y es insoslayable. De ahí la importancia de saber cómo actuar. La falta de reacción

### TEMA 3: DETECCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A MENORES

no solo mantiene al niño en situación de riesgo, sino que le envía el mensaje de que, aunque lo cuente, no va a tener respuesta, invitándole al silencio.

#### **ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA REVELACIÓN DE UN ABUSO**

En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan el abuso a que han sido sometidos es necesario tener en cuenta una serie de pautas de actuación:

- Es importante ser sensible a las necesidades del menor. Cuando un niño o adolescente nos confía su secreto o nos muestra claramente lo que está ocurriendo, nuestra primera y principal tarea es apoyarle. Un niño que está siendo abusado es especialmente vulnerable. Necesita sentir que le creemos, demostrando que estamos dispuestos a escucharle y ayudarle. Debemos conducirnos de manera que, dando una respuesta a sus necesidades, no aumentemos su ansiedad o añadamos sufrimiento.
- No debe posponerse la revelación. Debe escuchársele en el momento que ha elegido para iniciar la comunicación, sin retrasarla.
- Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia. Comportarse con calma y comprensión muestra al menor que podemos aceptar su relato y le anima a contar lo que ha pasado. Por eso, es importante no interrumpir la revelación, ni evidenciar nuestras emociones adultas (cólera, estupefacción, indignación...). Tampoco conducir la conversación como si fuera un interrogatorio, ni juzgar a la víctima o insultar al presunto abusador al que hay que referirse como una persona que necesita ayuda.
- Dar apoyo y confianza. No mostrar nuestra incomodidad haciéndole preguntas culpabilizadoras o escabrosas. Es útil hacer preguntas abiertas y generales ya que, en ese momento, sólo necesitamos saber hechos básicos para tener claro que es un abuso. No es tiempo de indagar o entrar

### TEMA 3: DETECCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A MENORES

en detalles que desaten la vergüenza, la incompreensión o la culpa. El menor debe experimentar la confianza de sentirse escuchado, contar con nuestro apoyo y percibir que le vamos a ayudar.

- Ser conscientes de lo que tenemos y lo que no tenemos que decir al menor. En cuanto a lo que tenemos que decirle, es importante subrayar que no desconfiamos de entrada de lo que nos dice y lo tenemos en cuenta, que ha hecho bien en contarlo y ha sido valiente, que no tiene la culpa y no es responsable de lo que ha pasado, que vamos a hablar y a ponerlo en conocimiento de sus padres y de las personas que pueden ayudarle y/o hacer que termine, que saldrá adelante y su malestar pasará. En cuanto a lo que no hay que hacer, no debemos pedir detalles para influir en su relato, usar palabras que le puedan asustar, no debemos prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras de cuestionar lo que dice el menor; esto no significa admitir sin más que todo lo que dice sea cierto, que no tengamos hipótesis alternativas, pero corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor.

Es muy importante ser siempre sinceros y adelantar al menor cómo vamos a actuar: contestemos a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta, reconozcámoslo (“No estoy seguro, la verdad”, “Pues no lo sé, pero me voy a enterar”). Digamos al niño o adolescente lo que pensamos que va a ocurrir tras la revelación: que le vamos a ayudar, que vamos a comunicarlo a personas que pueden apoyarle, que lo tienen que saber sus padres. No negar de entrada que la denuncia sea cierta o infravalorarla. Tampoco culpar al niño, adolescente o persona vulnerable del abuso o de las consecuencias de su denuncia.

- Informar inmediatamente a los padres de la denuncia recibida por parte del menor, recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la

### TEMA 3: DETECCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A MENORES

revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos la estrategia y actuaciones a realizar a partir de ese momento.

- Poner por escrito lo que acabamos de oír: tras el encuentro con el niño y ante los padres, es importante que tomemos notas de lo que acaba de contarnos lo más pronto posible, reflejando el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo.

#### **OBLIGACIONES TRAS LA REVELACIÓN DE UN ABUSO:**

Tanto a la víctima como a los abusadores les gustaría que no hubiera ocurrido el abuso, a todos les asusta y perturba, les crea inquietud, ansiedad e incredulidad, pero nada de esto debe impedir actuar.

**La obligación ética:** detectar el abuso de un menor nos sitúa de repente ante el ejercicio real de nuestra responsabilidad sobre la protección infantil. El deber moral de comunicar el abuso y proteger a los niños está por encima del deber de guardar la confidencialidad de otro tipo de informaciones y relaciones profesionales o de amistad. Sin perjuicio del sigilo sacramental, los trabajadores pastorales, los colaboradores y los voluntarios que tienen noticias de que un niño es víctima de explotación, abuso sexual o maltrato animarán al menor o persona vulnerable a informar inmediatamente a sus padres o lo harán ellos mismos sin dilación.

**La obligación legal:** de acuerdo con la legislación colombiana, la denuncia de un abuso sexual es una obligación legal para todos los ciudadanos, especialmente para los profesionales que trabajan con menores de edad. Se ha de pedir a la víctima que formalice su declaración por escrito. En caso de que delegue en la persona que ha tenido noticia del abuso esta declaración por escrito deberá firmar el relato resultante, tras ser leído íntegramente en su presencia. A continuación, se pondrá en conocimiento de la autoridad competente, que será la encargada de seguir sus propios protocolos y pruebas





## DIÓCESIS DE APARTADÓ Gobierno Eclesiástico

### TEMA 3: DETECCIÓN, DENUNCIA Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL A MENORES

de tipo forense. De ningún modo, el que recibe la denuncia debe someter a la víctima a ninguna prueba o exploración por cuenta propia. También se comunicará a la familia esta actuación. En la comunicación a la familia se ha de tener en cuenta la situación legal del menor: si es hijo de padres separados o divorciados (quién tiene la custodia, si los dos tienen derecho a la comunicación, si hay orden de alejamiento, etc.). Las familias deben informar de esta situación de manera verbal o escrita. Si no dan información, se le tiene que dar la información a los dos progenitores, porque se supone obran de forma consensuada en bien del menor. Cuando exista resolución judicial que suponga una diligencia penal contra uno de los progenitores, a dicho progenitor no se facilitará información ni comunicación alguna del menor. Cuando no exista resolución judicial (puede estar en trámite), se dará la información a los dos progenitores. Los dos tienen la patria potestad (a no ser que exista sentencia judicial en contra) y por tanto los dos tienen derecho a la información. Si uno de los progenitores no tiene la patria potestad, no se le facilitará información. La responsabilidad de valorar, verificar o confirmar el abuso no corresponde al comunicante, sino a los servicios especializados. Nuestra obligación como diócesis es notificar los indicios detectados y la comunicación de los datos que hemos recibido. No es necesario tener la certeza de que el menor esté siendo abusado.

Es necesario recordar el deber de reserva de los profesionales o voluntarios que han detectado y comunicado el posible abuso. El deber de reserva, que es también una obligación ética y legal, significa que la persona que ha detectado y comunicado el problema debe ser discreta y guardar la confidencialidad de lo que ha conocido, sin hacer ningún tipo de difusión, ni pública ni privada. Solo comunicará lo que sabe a los profesionales implicados en la intervención para resolver el problema y, en su caso, a los padres. Si el presunto autor de los hechos es un clérigo o miembro de un Instituto de vida consagrada o de una Sociedad de vida apostólica, al recibirse la noticia, debe comunicarse sin demora al propio Ordinario o al Superior, iniciándose el protocolo de actuación para el caso de los clérigos.